



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 19 de Febrero de 2025 ante el notario que autoriza, por ESMAX DISTRIBUCION SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 2565 - 2025.-

Santiago, 20 de Febrero de 2025.-



123457036472  
www.fojas.cl

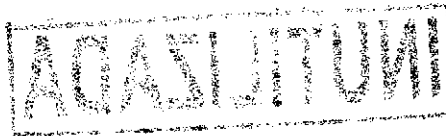
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457036472.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123457036472.-

M. 754337

**PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES NPS - ENCUESTA DE**  
**EXPERIENCIA CLIENTE -**  
**"CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA ARAMCO - ASTOP"**  
**DE**  
**ESMAX DISTRIBUCION SpA**



Protocolización de Bases y Condiciones NPS - Encuesta de Experiencia Cliente - "CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA ARAMCO - ASTOP", concurso que tendrá una vigencia para participar desde las cero cero: cero cero horas del día veinte de febrero de dos mil veinticinco hasta las veintitrés: cincuenta y nueve horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive, solicitado por don Nicolas León Gonzalez, que consta de seis páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **CIENTO CUARENTA Y CUATRO**.

Santiago, 19 de Febrero de 2025.-



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**



**INUTILIZADA**



BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO NPS - ENCUESTA DE EXPERIENCIA CLIENTES -

"CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA ARAMCO - ASTOP"

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el "Organizador" o "Esmax", ha organizado el siguiente concurso, identificado con el nombre "**CUÉNTANOS TU EXPERIENCIA ARAMCO - ASTOP**", para sus Estaciones de Servicio de la marca "Aramco" y Tiendas de Conveniencia de la marca "aStop", en adelante, indistintamente el "Concurso", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las "Bases":

**1. OBJETO:**

Esmax tiene interés en conocer la opinión de los clientes respecto a su experiencia en las Estaciones de Servicio de la marca "Aramco" y Tiendas de Conveniencia de la marca "aStop". Para ello, cuenta con una iniciativa de medición, consistente en una encuesta de experiencia online en la cual se debe responder las preguntas "NPS" de compras en combustibles, de productos de tienda y otros de la estación de servicio, en adelante la "Encuesta". En este contexto, Esmax ha organizado y realizará el Concurso para quienes hayan concurrido y adquirido los productos comercializados en nuestras Estaciones de Servicio y/o Tiendas de Conveniencia adheridas listadas en la página web [www.aramcoestaciones.cl](http://www.aramcoestaciones.cl) (el Establecimiento); hayan contestado válidamente la Encuesta y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

**2. PARTICIPANTES:**

Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar del Concurso las personas, adelante indistintamente el "Participante" o los "Participantes", deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:

- (i) Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente;
- (ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
- (iii) Entregar un correo electrónico válido en el Formulario, para efecto de la Notificación descrita en el numeral 7 de las presentes Bases.
- (iv) Haberse registrado correctamente en el Formulario.
- (v) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, que han sido publicadas y puestas a disposición de los participantes de manera oportuna, aceptándolas en su integridad.

**VIGENCIA:**

El concurso tendrá vigencia para participar, únicamente en la República de Chile, desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2025 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el "Plazo". Salvo que, el Organizador amplíe el Plazo del Concurso, dando en su caso, debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases.

Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

**3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**



Los Participantes, para poder participar en el Concurso, durante la vigencia de éste, deberán realizar las siguientes acciones copulativas:

- a) Realizar una compra o carga en el Establecimiento, en adelante la "Compra".
- b) Completar la encuesta ("la Encuesta") en cualquier de las siguientes modalidades:
  - i. **Encuestas vía QR al dorso de boleta o factura de la Compra:**  
Ingresar al código QR, escanear o digitar manualmente el número de boleta, factura o guía de despacho de la Compra y completar la Encuesta, respondiendo las preguntas del Formulario y evaluar la experiencia con sus datos personales.
  - ii. **Encuesta vía página Web:**  
Ingresar directamente a [www.aramcoestaciones.cl/experiencia](http://www.aramcoestaciones.cl/experiencia), en la sección experiencia, pinchando menú "Cuéntanos tu experiencia aquí".  
Completar la Encuesta, respondiendo las preguntas del Formulario y evaluar la experiencia con sus datos personales y número de boleta, factura o guía de despacho de la Compra, según sea el caso.
  - iii. **Encuesta vía correo electrónico:**  
Completar la Encuesta, respondiendo las preguntas del Formulario.
- c) Al completar formulario (el Formulario), el Participante debe:
  - i) Aceptar las presentes Bases,
  - ii) Aceptar la política de privacidad online y uso de datos.

Los Participantes podrán participar y evaluar su experiencia con un máximo de 2 días corridos posteriores a la Compra.

Cada Compra otorga solo una posibilidad de completar la Encuesta y, por tanto, de participar en el Concurso, es decir, sólo se permitirá **una (1) Encuesta por Compra**. Solo podrán utilizarse para participar boletas emitidas durante la vigencia de este Concurso.

Solo se considerarán para el Concurso, las Encuestas registradas correctamente durante la vigencia de este Concurso, con un tope máximo de cinco (5) Encuestas mensuales por Participante, indistintamente si fueron por Compras en Estaciones de Servicio o Tiendas de Conveniencia.

Las respuestas de las Encuestas de experiencia pasan por un proceso de auditoría interna en la que se podría contactar a clientes para indagar mayores detalles de la experiencia evaluada.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de este Concurso consiste en sortear **dos (2) Gift Card Digitales mensuales** equivalente a **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)**, cada una, en adelante, el "Premio, canjeables en comercios Cencosud: Paris, Jumbo, Santa Isabel, Easy, Women'secret, Umbrale, American Eagle y también en [www.paris.cl](http://www.paris.cl), a excepción de productos que pertenezcan a Market Place, de acuerdo a los términos y condiciones de canje y uso establecidos por el emisor del premio, **CENCOSUD RETAIL S.A.**

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas Bases. El Organizador únicamente está obligado a la entrega del Premio y no se hace responsable del canje del Premio.

El Premio es intransferible a terceros distintos del Ganador, no es acumulable con otras promociones, ni por ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie, ni aun cuando el Ganador no pudiere gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Con todo, Esmax se encuentra facultada para cambiar o sustituir el Premio por otro de precio o características equivalentes o superior al indicado.



Certificado  
123457036472  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**6. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES:**

En el marco del presente Concurso, se seleccionarán por sorteo a **tres (2) ganadores mensuales**, en adelante el Ganador o los Ganadores, de la siguiente forma:

Dos de los Ganadores se elegirán por sorteo de la base de datos de venta a Participantes clientes directos de las estaciones de servicio Aramco y Tiendas de Conveniencia aStop, en adelante "**Concurso Retail**".

Los sorteos se realizarán entre el quinto y décimo día hábil de cada mes, entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, de manera aleatoria con un sistema "random", a través de un software inalterable, y seleccionará a los Ganadores, en adelante los "Sorteos".

El sistema "random" será el encargado de elegir al azar a los 2 ganadores del Concurso y a 2 reemplazantes en caso de no obtener contacto y/o el correo electrónico proporcionado no sea válido para la Entrega del Premio. En caso de que no se obtenga contacto con ninguno de los elegidos para la Entrega del Premio, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema. De sus resultados se levantará un acta, en la cual se indicará: el nombre de los Ganadores y sus reemplazantes.

Las fechas de los sorteos pueden ser modificadas por el Organizador, quien deberá publicar oportuna y debidamente la nueva fecha, en cada caso.

**7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:**

El Ganador será notificado de haber ganado el Premio vía correo electrónico, de acuerdo a la información ingresada en el Formulario, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Por medio de ese mismo correo electrónico, el Organizador hará entrega del Premio adjuntando el archivo que contiene la Gift Card Digital, en adelante la "Entrega del Premio".

Se entenderá válidamente entregado el Premio una vez enviado el correo electrónico a que se hace mención en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá utilizar adicionalmente otros medios de contacto que el Ganador haya proporcionado para efectos de notificar que un Participante ganó el Premio.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el

Ganador:

- No haya proporcionado un correo electrónico válido donde entregar el Premio.
- No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases
- No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.

Pag: 6/9



Certificado Nº  
123457036472  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**CANJE Y USO DEL PREMIO:**

Premio se habilitará para ser usado y canjeado automáticamente con la Entrega del Premio, la cual podrá ser utilizada las veces que el Ganador quiera con un tope total de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** o hasta la fecha de vencimiento, lo que ocurra primero.

Se podrá consultar los términos, condiciones, vigencia, saldo, transacciones y reglamento protocolizado del Premio en [www.giftcard.cl](http://www.giftcard.cl).

El Premio, una vez entregado a cada Ganador, tendrá una vigencia de 10 meses corridos para ser canjeado, a contar del envío de éste vía correo electrónico. Fecha después de la cual expirará su vigencia, y se procederá al bloqueo de la Gift Card Digital, y en consecuencia se considerará como no asignado.

Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

#### 9. EXCLUSIONES:

- a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.
- b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
- c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a las Estaciones de Servicio y/o Tiendas de Conveniencia adheridas, a Esmax Distribución SpA, a Esmax Red Limitada, representantes de la red de distribuidores y/o franquiciados, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
- d) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

#### 10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del Concurso se registrará por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

Los Participantes y los Ganadores del Concurso, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el Concurso.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los Participantes y/o los Ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Concurso.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asiste en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio Atención al Cliente de Esmax.

#### 11. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- a) El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de sus Bases y términos condiciones.
- b) Toda materia relativa al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes,



Certificado  
123457036472  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.

- d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener el Premio del Concurso.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes y/o los ganadores del Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los Ganadores del Concurso, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
- h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Concurso serán de cargo de los Participantes y/o los Ganadores del Concurso.
- i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización del Premio del Concurso.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- m) Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Participantes y/o los ganadores del Concurso en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los Participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso.
- o) En caso de que sean más de una las Estaciones de Servicio adheridas, éstas podrían ser modificadas, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar Estaciones de Servicio, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
- p) En definitiva, el solo registro y participación en el Concurso implica para los Participantes y/o los Ganadores del Concurso la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

Pag: 8/9



Certificado 12Nº SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

123457036472

Verifique validad en

http://www.folias.cl

a todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

#### J. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN:

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web [www.aramcoestaciones.cl](http://www.aramcoestaciones.cl). Adicionalmente, han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



Santiago, febrero de 2025.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE .....<sup>6</sup>..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA  
BAJO EL REPERTORIO Nº 2565-2025  
DE FECHA 9-02-2025 Y AGREGO AL  
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES  
CON EL Nº 144.....  
**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
NOTARIO PÚBLICO



Certificado  
123457036472  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

